

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(No. 459)

Artículo 1o.- Designase con los nombres de "Pintor Musto", "Poeta Fontanarrosa" y "Maestro Massa", las calles del Barrio La Florida que actualmente se denominan ~~San Juan~~, Córdoba y San Luis, respectivamente.

Art. 2o.- Las pertinentes placas indicativas de los nombres que en lo sucesivo llevarán las calles referidas, serán colocadas- dentro de tres meses de la sanción de la presente Ordenanza- en las esquinas de las mismas con el Bvrd. Rondeau.

Art. 3o.- Dichas placas serán encomendadas al o los artistas rosarinos que designe una Comisión formada por el señor Presidente del H. Concejo, el señor Interventor de la Dirección Municipal de Cultura y el señor Presidente de los Artistas Plásticos.

Art. 4o.- En el acto de la colocación de las placas de referencia, serán invitados a hacer uso de la palabra, sin perjuicio de las demás personas o representantes de instituciones que el D.E. juzgue conveniente; para la calle "Pintor Musto", un delegado de las instituciones que agrupan a todos los artistas plásticos de la ciudad; para la de la calle "Poeta Fontanarrosa", un delegado de los escritores rosarinos, y aún santafesinos; para la de la calle "Maestro Massa", un delegado de la Escuela Superior de Música de la Universidad Nacional del Litoral.

Art. 5o.- Los gastos que demanda la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Anexo R, Inciso 1, Item 13 del Presupuesto.

Art. 6o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de diciembre de 1948.-

GUILLERMO ALBERTI CASTAREDA
SECRETARIO GENERAL

Expte. 41314-P-948.-H.C.



Dr. JOSÉ VARELA SILVEIRA
PRESIDENTE

//sario, diciembre 28 de 1948.-

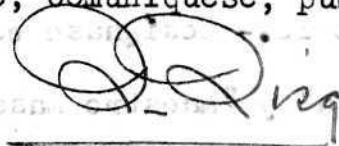
Cumplase, comuníquese, publíquese

y dése al R.M.-



LUIS P. FAGGI

SECRETARIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS



Dr. SIMÓN SISA

INTENDENTE MUNICIPAL

Rosario, 5 de Enero de 1949.-

Cumplido en la fecha segun nota No. 11-18-SOP-

y nota 26-OP-I.
By 